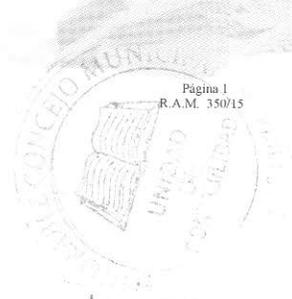




# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 350/15

Sucre, 21 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

16:52  
30-09-12

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 338/15 de 17 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y Lic. Edwin Gonzales Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR, EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el 22 de septiembre de 2015, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Patio Central de la Casa de Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, se estableció del 21 al 25 de septiembre de 2015, conforme al ITINERARIO ADJUNTO, con la finalidad de que asista además a los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ y a la INAUGURACIÓN del STAND de FANCESA en la EXPOCRUZ – 2015, el 25 de septiembre de 2015 de Hrs. 20:00 a 23:00, y de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Lic. Edwin Gonzales Aparicio, se determinó del 22 al 23 de septiembre de 2015, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha solicitado del CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 338/15, con relación a la fecha y el tiempo de la declaratoria en comisión del Presidente del H. Concejo Municipal y la incorporación del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, a la delegación para el viaje a la ciudad de Santa Cruz, estableciendo el siguiente texto:

Declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Edwin Gonzales Aparicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR, EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el 22 de septiembre de 2015, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Patio Central de la Casa de Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, comprende del 21 al 23 de septiembre de 2015, conforme al ITINERARIO ADJUNTO y de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Lic. Edwin Gonzales Aparicio y Abog. Santiago Ticona Yupari, del 22 al 23 de septiembre de 2015, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 350/15

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

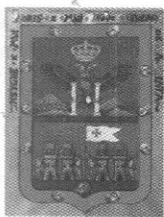
## RESUELVE:

*S.V.B.*  
Artículo 1º.- RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 338/15 de 17 de septiembre de 2015, con relación a la fecha y el tiempo de la declaratoria en comisión del CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, Presidente del H. Concejo Municipal y la incorporación del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, a la delegación para el viaje a la ciudad de Santa Cruz, estableciendo el siguiente texto:

DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, Lic. Edwin Gonzales Aparicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR, EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el 22 de septiembre de 2015, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Patio Central de la Casa de Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, comprende del 21 al 23 de septiembre de 2015, conforme al ITINERARIO ADJUNTO y de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Lic. Edwin Gonzales Aparicio y Abog. Santiago Ticona Yupari, del 22 al 23 de septiembre de 2015, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta, en lo demás queda vigente la Resolución No. 338/15.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, a favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a los ITINERARIOS DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

S.O. 98/15  
Inf. PLENO  
Fjs  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

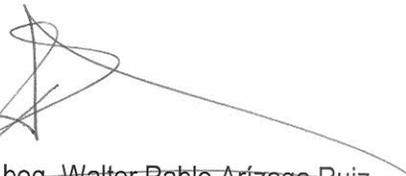
Página 3  
R.A.M. 350/15

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arzaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.**

S.O. 98/15  
Inf. PLENO  
Fjs  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP